

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE: MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE AUSCULTACIÓN GEOMÉTRICA DE CATENARIA Expediente Nº 2.19/28520.0168

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: "MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE AUSCULTACIÓN GEOMÉTRICA DE CATENARIA" Expediente Nº 2.19/28520.0168

Presupuesto de licitación: 59.800,00 € (IVA excluido)

Procedimiento de Adjudicación: Abierto simplificado varios criterios

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, y en el ejercicio de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud de la "Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 20 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de febrero de 2019)", esta Dirección de Mantenimiento:

ACUERDA

Primero.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al Órgano de Contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado, a los siguientes:

Presidente: El Director de Compras y Contratación (Jesús M^a Campo Campo), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Subdirector de Contratación II (Emilio Fernández González).

Vocal Asesor Jurídico: La Subdirectora de Asesoramiento Contractual (Sara Navas Casado) y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Asesoría Jurídica (Luis Espún del Mazo), el Jefe de Asesoría Jurídica (Carlos Quintana Cabello), el Jefe de Asesoría Jurídica (Raúl Gascón Jimeno), el Técnico de Asesoría Jurídica (Horacio Álvarez González), el Técnico de Asesoría Jurídica (César Collado Gallego).

Vocal Interventor: El Interventor delegado (Pablo Zurita Tejedor)

Vocales Técnicos: El Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes (Joaquín Martínez Barrios), el Técnico (Manuel Castillo Baeza), **y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio**, uno de los siguientes: el Técnico de Pasos a Nivel (Inocencio Navarro Conde), el Gerente de Área de Coordinación de Proyectos (Jesús Ruíz Casamayor), el Técnico de Electrificación (Asier Diez Caballero), el Técnico de Supervisión de Planificación (Javier Puebla Contreras), la Técnico (Juliana Gallego Zaragoza), el Gerente de Gestión Administrativa (Juan Manuel Rivera Misas), la Directora de Gestión Administrativa II (Rosa Isabel Montero Collado), el Subdirector de Producción (Alfonso Ruíz Aguado).

Secretario: El Subdirector de Contratación II (Emilio Fernández González), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Área de Contratación (Rosa Cabrerizo Ruíz).

Segundo.- La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP y, en todo aquello en lo que no se opongan a la misma, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y Resoluciones de Presidencia por las que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.



Tercero. - Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente Acuerdo, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incursos en presunción de valores anormales o desproporcionados, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE: MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE AUSCULTACIÓN GEOMÉTRICA DE CATENARIA

Expediente Nº 2.19/28520.0168

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

| | | |
|---------|--------------------------------|-------------------------|
| Aprueba | Firma: Eugenio Nasarre Serrano | cargo: DIRECTOR TÉCNICO |
|---------|--------------------------------|-------------------------|

